

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

La secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio, de conformidad con el numeral 4 del artículo 48 de la ley 1116 de 2006 y en cumplimiento al auto de 9 de junio de 2021:

A V I S A

1.- Que por auto del 9 de junio de 2021, proferido dentro del proceso con radicado 50001310300220150027400, este juzgado decretó la terminación del proceso de reorganización de la persona natural comerciante Alaba Nelly Bermúdez, identificada con cédula de ciudadanía No. 40. 391.346, con domicilio en la ciudad de Villavicencio. Consecuentemente, dispuso la liquidación judicial simplificada de sus bienes, designando como liquidadora a Carla Andrea Noriega Montealegre, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.066.517, auxiliar de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, quien se puede ubicar a través del correo electrónico carlandreanoriega@hotmail.com, o al celular No. 3108620285.

2.- Se advierte a los acreedores que disponen de un plazo de 10 días, contados a partir de la recha de desfijación del aviso, para que de conformidad con el numeral 5 del canon 48 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el numeral 3, artículo 12 del Decreto 772 de 2020, presenten sus créditos a la liquidadora designada, allegando prueba de la existencia y cuantía de este. Los créditos reconocidos y admitidos en el auto de calificación y graduación, se entienden presentados en tiempo y que los derivados de los gastos de administración del proceso de reorganización deben ser presentados debidamente soportados y clasificados conforme a la preferencia que les otorga la Ley.

3°. Que copia del presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en el micrositio web de este juzgado, en la de la deudora, en la sede, sucursales, agencias y demás, durante todo el trámite.

4o. El presente aviso se fija hoy 04 de octubre del año 2021, a las 7:30 am, y se desfija el 15 de octubre de 2014, siendo las 5 p.m.

Sara Gabriela Guerrero Castro

Secretaria

Rodolfo C.